



Resolución Legislativa N°. 130-SG-CMSMB-2018.

San Miguel de Los Bancos, 06 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Considerando:

Que, artículo 9 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “ *Calendario y períodos de funciones.- Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.*”;

Que, la Disposición Transitoria Primera, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, establece: “ A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.”

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece: “*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en la Disposición Vigésimo Quinta dispone: “*Elecciones de prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; viceprefectos o viceprefectas, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019.*”;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.*”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal g) faculta al Concejo Municipal “*Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

Que, con memorando número MEM-181-DF-18, de fecha 20 de octubre de 2018, la Ing. Carmela Asipuela Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, entrega a la Ing. Sulema Pizarro Cando Alcaldesa de San Miguel de los Bancos el proyecto prorrogado del presupuesto del ejercicio económico 2018, para el ejercicio económico 2019";

Que, con sumilla inserta al memorando número MEM-181-DF-18, de fecha 20 de octubre de, la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General convoque a Sesión Extraordinaria de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° N° 26-SG-2018 del día miércoles 31 de octubre del 2018, el Concejo Municipal conoció el PROYECTO PRORROGADO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2018, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, conforme lo determina el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Que, con informe número INF-05-CPS-P y U-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Comisión del Sistema de Planificación, Presupuesto y Urbanismo, emite **criterio favorable**, para la aprobación del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Ejercicio Económico 2018, para el Ejercicio Económico del 2019.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

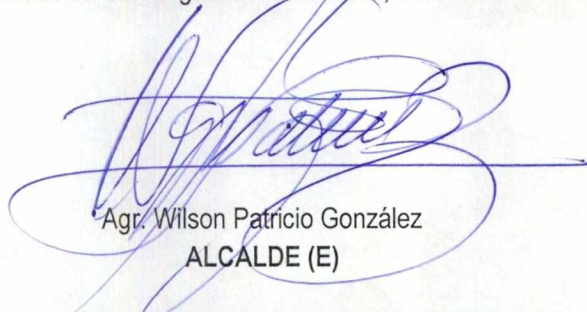
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar en primer debate del proyecto prorrogado del presupuesto del ejercicio económico 2018, para el ejercicio económico 2019.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.



Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)



Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 06 de diciembre del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

año 2018, las 13H12.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 31-SG-2018 del día jueves 06 de diciembre del año 2018, en el octavo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.- Aprobar en primer debate del proyecto prorrogado del presupuesto del ejercicio económico 2018, para el ejercicio económico 2019.**

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 06 días del mes de diciembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa N°. 130-SG-CMSMB-2018**" y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 06 de diciembre de 2018, a las 15H53.- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 130-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 06 de diciembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 06 de diciembre del 2018, a las 16H51.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL